



ESCANEADO

República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.810/2013.-

ZAPALLAR, 17 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 1.530/2013, de fecha 1 de Abril de 2013, que delega firma del señor Alcalde en la señorita Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 404/2013, de fecha 17 de Abril de 2013, emitida por la Encargada de Recursos Humanos ✓
- Memorandum N° 59/2013, de fecha 17 de Abril de 2013, emitida por la Directora del Departamento de Salud Municipal
- Carta de fecha 21 de Marzo de 2013, emitida por doña Marcela Patiño Berrios, Asistente Social ✓
- Decreto de Alcaldía N° 3141/2012, de fecha 30 de Julio de 2012, que nombra Asistente Social a doña Marcela Patiño Berrios, en calidad de Planta por 22 horas semanales
- Decreto de Alcaldía N° 5296/2012, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que contrata a la Asistente Social Marcela Patiño Berrios, por 22 horas semanales, desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013
- Artículo 17 de La Ley 19.378 (Estatuto de ATENCIÓN Primaria).

DECRETO:

DISMINUYASE La Jornada de Trabajo en 11 Horas semanales a la siguiente funcionaria del Departamento de Salud, quedando con un total de 33 Horas semanales en los meses señalados.

Nombre / Cargo	Fecha
MARCELA PATIÑO BERRIOS Asistente Social	Mes de Mayo, Junio y Julio de 2013

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal

C. SALUD / Permiso Administrativo

XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal
"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE SALUD
- 2- RECURSOS HUMANOS
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
- 4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL ✓

ADM / CTL / RRIH / DSI / JUR / SEC / ffd.-